

## CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

700013103004

SECRETARIA. Señor Juez, informo a usted que por reparto verificado en la Oficina Judicial de esta ciudad, nos correspondió el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva promovida por el Banco Caja Social S. A., a través de apoderado judicial, contra la sociedad XHANAR PHARMACEUTICA S.A.S., representada legalmente por el señor JOSÉ GREGORIO VERGARA AGUAS, y en nombre propio contra dicho representante.

Sincelejo, Sucre, 17 de febrero de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés**  
Rad: N° 70001310300420230001600

Se ha acompañado a la demanda sendos pagarés que dan cuenta de la obligación a favor del BANCO CAJA SOCIAL S. A. Nit. 860007335-4, email: [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.cop](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.cop) , a cargo de la sociedad XHANAR PHARMACEUTICA S.A.S., Nit. 900183525-4, email: [xhanarpharmaceuticaltda@hotmail.com](mailto:xhanarpharmaceuticaltda@hotmail.com) , representada por el señor JOSÉ GREGORIO VERGARA AGUAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.522.987 y contra el mismo como persona natural, con domicilio en esta ciudad.

Reunidos los requisitos formales, por la cuantía de la pretensión, el domicilio de los demandados y el lugar de cumplimiento de la obligación, es este despacho competente para conocer del presente proceso, y cumplidas las exigencias de los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, se librará la orden de pago pedida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Sincelejo – Sucre,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva contra la sociedad XHANAR PHARMACEUTICA S.A.S., Nit. 900183525-4, representada por el señor JOSÉ GREGORIO VERGARA AGUAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.522.987 y contra el mismo como persona natural, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, paguen a favor del BANCO CAJA SOCIAL S. A., Nit. 860007335-4, las siguientes sumas de dinero:

- Pagaré N°31006486086 por la suma de \$208.337.000 por concepto de capital insoluto, más los intereses moratorios a partir de la presentación de la demanda, liquidados a una y media vez el interés remuneratorio pactado, siempre que no supere la máxima legal permitida, hasta el día en que se verifique el pago adeudado.
- Pagaré N°31006486093 por la suma de \$184.834.000 por concepto de capital insoluto, más intereses moratorios a partir de la presentación de la demanda, liquidados a una y media vez el interés remuneratorio pactado, siempre que no supere la máxima legal permitida, hasta el día en que se verifique el pago adeudado.
- Pagaré N°21003771252 por la suma de \$13.507.329 por concepto de capital insoluto, más intereses moratorios a partir de la presentación de la demanda, liquidados a una y media vez el interés remuneratorio pactado, siempre que no supere la máxima legal permitida, hasta el día en que se verifique el pago adeudado.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente providencia a los demandados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** Concédase al demandado el término de diez (10) días para proponer excepciones. Los anexos que deban entregarse para el traslado se enviarán por el mismo medio, haciéndole entrega de copia de esta providencia y de la demanda junto con sus anexos.

**CUARTO:** Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para darle cumplimiento a lo dispuesto en el art 630 Decreto 624 de 1989.

**QUINTO:** Reconózcase y téngase a la doctora MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.004.543 y T. P. No. 85.106 del C. S. de la Judicatura, email: [mrgranadillo@hotmail.com](mailto:mrgranadillo@hotmail.com) , como apoderada especial de la entidad demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ**